



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

PARANÁ, 30 SET 2020

**VISTO:**

La Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos y su el Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P., regula el procedimiento de elaboración de Planes de Manejo; y.

Que dicho instrumento es esencial a los efectos de dar acabado cumplimiento con los fines previstos en las normativas dictadas en el ámbito del territorio de la Provincia, en materia del Sistema de Áreas Naturales Protegidas; y

Que el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P., dispone la necesaria adecuación, de los Planes de Manejo aprobados bajo regulaciones normativas anteriores, a las exigencias previstas en la Ley N° 10.479; y

Que, a su turno, el artículo 30 del citado cuerpo legal, ilustra respecto de los contenidos mínimos que deben habitar en los mentados Planes de Manejo; y

Que es oportuna, vital y auspiciosa la creación de herramientas aptas para guiar a los interesados en el procedimiento de elaboración de los Planes de Manejo de las áreas naturales protegidas; y

Que, han tomado intervención la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AMBIENTE; y

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo previsto en la Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, y su Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.;

Por ello



*Secretaría de Ambiente*

**1298**

**RESOLUCIÓN N°**

**S.A.-**

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS en el marco de la Ley N° 10.479 y su Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P., el que, adjunto, forma parte de la presente norma.-

**ARTÍCULO 2°.-** Fomentar, promover y auspiciar la participación de Instituciones Académicas respecto a la redacción de Planes de Manejo de la Áreas naturales protegidas de dominio PÚBLICO.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, con copia del presente, vuelvan las actuaciones a la SECRETARÍA DE AMBIENTE y, cumplimentado, archívese.-

NJ



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

ANEXO I

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 10.479, Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.474/19 M.P.**

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

El mismo será presentado en soporte papel, en soporte digital y como archivo adjunto al correo electrónico de la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ([areasprotegidaser@gmail.com](mailto:areasprotegidaser@gmail.com)) o el que se designe desde la Dirección.-

Cada CINCO (5) años, para acceder a la renovación del convenio, el Plan de Manejo deberá revisarse y actualizarse. Se deberá presentar una copia en los formatos anteriormente mencionados.-

Anualmente, entre el 01 y el 30 de noviembre, se elevará un informe de situación e implementación de los Programas, Subprogramas y Actividades, para lo que se deberá consultar el formato respectivo.-

**ESTRUCTURA DEL PLAN.**

**1. CARÁTULA.** Deberá contener:

- a. Nombre del propietario;
- b. Nombre del establecimiento;
- c. Ubicación;
- d. Año de elaboración y período de validez del plan de manejo;
- e. Técnico responsable; y
- f. Logos de instituciones participantes del Plan.

**2. CARTA DE PRESENTACIÓN CON DATOS PEDIALES Y PERSONALES.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN CON DATOS PEDIALES Y PERSONALES.**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS**  
**Sr. Director de Áreas Naturales Protegidas**  
**BIól. Alfredo J. BERDUC**  
**S-----/-----D**

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar la celebración del convenio, decreto y ley, para que de acuerdo a los preceptos vertidos en la Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N°2.474/19 M.P. se enmarque en las mismas, el campo propiedad de.....-

**Datos personales:**



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

Nombre del propietario.

Dirección Postal urbana en Entre Ríos (o adjuntar nota certificada ante escribano autorizando a quién lo represente en la provincia, su dirección postal y fotocopia de DNI).

D.N.I. y C.U.I.L. (adjuntar fotocopia).

Número de teléfono.

Dirección de e-mail.

Nombres y contactos de referentes técnicos.

**Datos del área a presentar:**

Nombre del establecimiento.

C.U.I.T.

Localización geográfica (descripción de zona y localidades cercanas).

Coordenadas geográficas de al menos TRES (3) esquinas del campo.

Superficie del predio.

Partidas implicadas y número de plano.

Categoría propuesta según Ley N° 10.479 y Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.

Porcentaje de solicitud de descuento.

**3. ÍNDICE.**

**4. RESUMEN.**

**FASE DESCRIPTIVA.**

**5. INTRODUCCIÓN.**

a. Breve descripción del área.

b. Justificación ambiental, cultural, productiva, etc. de la necesidad y/o interés en implementar un Área Natural Protegida en el sitio o establecimiento propuesto.

c. Beneficios ambientales, sociales, productivos, etc. de la implementación del área.

d. Marco jurídico vigente (citar y si es pertinente adjuntar la norma en anexo, evitar anexar la ley N°10.479 y Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.).

**6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y LÍNEA DE BASE.**

a) Ubicación del predio: Indicar País, Provincia, Departamento, Distrito, Localidad, Coordenadas geográficas, Contexto histórico-geográfico del predio y de la zona.

**Mapa A3 georreferenciado**, orientado al Norte, con línea que delimite la superficie implicada, con especificación de las coordenadas (Grados, minutos y segundos) de al menos CUATRO (4) puntos de los límites del predio, junto con la escala utilizada. En pie de mapa o referencias, especificar las hectáreas que se deseen conservar y delimitar el/los polígono/s en el cuerpo del mapa. Incluir en el CD adjunto, y vía correo



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPT. R. U. N° 2.415.266/2020

electrónico(areasprotegidaser@gmail.com) se deberán incorporar los archivos .kml y .kmz de la imagen respectiva. **(Este será el Primer Mapa requerido)**.

- b) Superficie total del predio (según plano catastral): Hectáreas totales y hectáreas que se proponen destinadas al ANP.
- c) Uso actual del suelo: Actividades que se desarrollan en el establecimiento (ganadería, agricultura, apicultura, turismo, silvicultura, etc.), especificando el detalle de las **actividades por zonas** en el predio.
- d) Características biogeográficas, ecológicas y de biodiversidad: describir eco-región en que se encuentra el área a proteger, descripción pluviométrica, climática, tipo de suelos, ambiente, especies características, formaciones geológicas.
- e) Relevamiento ambiental de base:

Serequiere el relevamiento en base a estandarizar la metodología para **vegetación**, ya que ella modela el paisaje y condiciona la existencia de las otras especies. Y por otro lado **las aves**, por ser un grupo animal que es rápido y económico de muestrear, ocupa todos los ecosistemas y sus rangos altitudinales, incluyendo el suelo, posee alta abundancia de individuos (evitando tener ausencia de registros por punto de muestreo) y dada su movilidad, responde rápidamente a los cambios ambientales. La excepción la constituyen las áreas protegidas que se propongan como reservas ícticas, sobre cuerpos de agua o reservas naturales culturales. En las que el objeto de la protección sean los peces o un acervo cultural, en cuyo caso el equipo que elabore el plan deberá proponer una metodología de relevamiento adecuado al caso. El registro sistemático o asistemático de otros grupos bióticos o de la relación sociedad-naturaleza, siempre será considerado enriquecedor y un aspecto que contribuye a mejorar las certidumbres para las propuestas del Plan.

Las áreas naturales protegidas de menos de 100 has. no estarán sujetas al requerimiento de aplicar estrictamente las metodologías de muestreo consignadas a continuación, pero sí a generar una descripción ambiental de consistencia técnica cuya propuesta metodológica será previamente aprobada por la autoridad de aplicación.

**Mediante imágenes satelitales se realizará una clasificación preliminar de Grandes Unidades de Vegetación y Ambiente (GUVAS). (este será el Segundo Mapa requerido).**

Dentro de ellas se diseñará e implementará un **relevamiento de vegetación y aves** con el fin de definir las diferentes zonas de uso e importancia para la conservación y, de acuerdo a esto (luego, en la fase propositiva del Plan), establecer el tipo de manejo que se va a realizar en cada una de ellas.



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

Básicamente el relevamiento deberá poder responder las preguntas:

A) ¿Cómo cambia la vegetación del área \_\_\_\_\_ y sus atributos (composición, especies dominantes, especies claves, densidad y cobertura) entre las diferentes unidades ambientales que la componen?

B) ¿Cómo cambian los ensambles de aves del área \_\_\_\_\_ y sus atributos entre las diferentes unidades ambientales que la componen?

f. Técnicas de muestreo:

VEGETACIÓN:

- En cada GUYA se aplicará el método de los Cuartiles de Cottam y Curtis para estimar la densidad de especies leñosas del estrato arbóreo y arbustivo, así como sus coberturas relativas. Las transectas sobre las que ubicar los cuartiles buscarán representar la variación interna de cada unidad ambiental a muestrear y los intervalos entre cuartiles estarán dados en base a la homogeneidad de los ambientes, así como al tamaño de los mismos, no siendo nunca menos de TRES (3).
- Se utilizarán cuadrantes de 4x4m (o variaciones sobre este tamaño según la distribución de la vegetación).
- Dentro de **cada cuadrante**, se estimará cualitativamente la representación del estrato epífita y en **cada una de las esquinas distales** de ellos con respecto al centro, una parcela circular para herbáceas en las que se identifiquen las especies dominantes y se estime la altura y cobertura. En el caso de propuestas que impliquen ganadería, se sugiere registrar todas las especies herbáceas de la unidad muestral, estimando su cobertura y tomando registro del peso seco.
- Como una acción de relevamiento **sugerida**, que luego facilita el reconocimiento por parte de quienes utilicen los resultados del plan, se confeccionará un herbario de referencia para el área, el cual se enriquecerá con las muestras del relevamiento sistemático, más aquellas especies registradas en cualquier otro lugar del predio.

FAUNA, Aves:

- Para **áreas boscosas** se utilizará la técnica de **puntos fijos** de observación y escucha con una duración de NUEVE (9) minutos por punto y CINCUENTA (50) metros de radio al observador. El número de los mismos deberá ser proporcional a la superficie de cada ambiente a muestrear.
- Para **ambientes de pastizales y/o humedales** se realizarán **transectas de faja** de SESENTA (60) metros de ancho con respecto al observador (CIENTO VEINTE (120) metros de ancho total) avanzando a una velocidad constante de TRES (3)



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

kilómetros por hora y registrando visual y auditivamente los individuos de cada especie que son detectados. El largo y cantidades de las mismas estará determinado por el tamaño de las unidades ambientales a describir. Éstas podrán ser particionadas de modo de representar mejor las unidades ambientales de interés.

- Tanto en los **puntos fijos**, como en las **transectas**, el registro será de especies y de individuos para cada una de ellas. Del registro de puntos fijos y transectas, se sumarán las superficies relevadas para cada Unidad Ambiental y se ponderarán los resultados a: registros/especie/hectárea.
- Entre los registros para cada unidad de medición y, fuera de los horarios establecidos para el conteo sistemático, será deseable considerar la confección de una lista general de especies que constituya la base para la **lista de biodiversidad del predio**.
- De igual manera, los registros asistemáticos pertenecientes a otros grupos animales (mamíferos, reptiles, insectos, peces, anfibios, etc.) que puedan ser considerados para describir la composición faunística de la reserva deberán ser categorizados según su estatus de conservación y/o importancia para el ecosistema (considerar especies claves, emblemáticas, paraguas, etc.). A tales efectos se considerarán y especificarán avistajes directos, huellas, fecas, cuevas y otros indicios indirectos de la presencia de los organismos.

g) Formato de presentación:

1. **Mapa de Zonificación Natural** (derivado del muestreo de vegetación). Cada zona (GUVA) deberá tener un nombre en base al resultado del muestreo (bosque nativo de renoval de espinillos, pajonal inundable, bosque marginal de alisos y sauces, etc. según corresponda). **Éste será el TERCER MAPA requerido** pudiendo ser varios, uno por cada GUVA.
2. **Gráfico Vegetación:** De barras **para cada GUVA** del promedio de **abundancia de especies de árboles y arbustos por hectárea**, ordenadas desde la más a la menos abundante y tabla de resumen de los datos. Junto a este, uno correspondiente, con la **cobertura para árboles, arbustos y hierbas** y tabla de resumen de los datos. En ambos casos, las especies **exóticas** deberán consignarse en **diferente color**.
3. **Gráfico de Aves:** De barras **para cada GUVA** del promedio de abundancia de especies de **aves por hectárea**, ordenadas desde la más a la menos abundante y tabla de resumen de los datos.



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

4. **Tabla comparativa Aves y Ambiente:** del relevamiento de aves (utilizando solo la riqueza como parámetro de diversidad) y de especies arbóreas en las distintas GUVAs.
5. **Tabla con la presencia de especies de valor especial** para la conservación (categorizadas como con diferente tipo de amenaza, especies escasas, endémicas, especies claves en el ecosistema, etc.) y exóticas (invasoras o no) en las diferentes GUVAs. Aquí se toman en cuenta Vegetales y Aves del muestreo sistemático, pero también otros organismos de los grupos focales y de otros grupos biológicos registrados (insectos, peces, mamíferos, hongos, orquídeas, etc.).

**ENTREVISTAS A POBLADORES O PROPIETARIOS DEL PREDIO.**

Se considerará relevante el realizar registros de presencia histórica o actual de especies vegetales y animales o eventos ambientales y aspectos culturales que puedan tener implicancia en el manejo del área natural protegida, en base a los datos que puedan proveer los habitantes del predio e incluso de la zona cercana. Es muy importante en este punto el recabar información sobre la perspectiva de las personas sobre su relación con el ambiente y qué acciones o medidas son las que consideran viables y necesarias para conservarlo.

Formato de presentación: resumen de la información obtenida por informante, diferenciando información histórica, predial, ambiental, etc.

**Relevamiento de recursos humanos, infraestructura y servicios:** personal, tambo, comederos, bebederos, vivienda, galpones, tanques, boyeros eléctricos permanentes, alambrados, etc.

Formato de presentación: **mapa básico de infraestructura** y Tabla descriptiva de personal, infraestructura, elementos, y servicios.

**7. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA.**

Listar las principales fortalezas y debilidades encontradas, indicando posibles soluciones. Se sugiere utilizar la metodología F.O.D.A. Ítems sobre los cuales trabajar este punto:

- Estado de conservación de las distintas unidades de vegetación y ambiente.
- Infraestructura: estado de los caminos, alambrados, servicio eléctrico, internet, etc.
- Personal: organigrama funcional, capacitación, cantidad, disponibilidad, etc.
- Usos y actividades en predios vecinos, industrias cercanas, poblaciones aledañas, cuerpos de agua que puedan desbordar o que sean posibles corredores con los que no haya que perder conexión, bosques de importancia, pastizales naturales, etc.





Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXPTE. R. U. N° 2.415.266/2020

AL FINALIZAR ESTA ETAPA, se realizará una convocatoria pública abierta en la zona (comunicando además a la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS) e instando a la organización para la futura conformación de la Comisión Asesora Local del área y a la participación con propuestas de líneas de acción o actividades para incorporar en el plan.

**FASE PROPOSITIVA.**

**8. OBJETIVOS DEL ÁREA (Generales y Particulares).**

Aquí se especificarán además de los Objetivos Generales, los **particulares de cada Idea Fuerza** que persigue implementar el área: de conservación, de producción (de qué tipo), de ecoturismo (haciendo foco en qué aspectos), de promoción de la cultura local, de vida en la naturaleza, etc.

**9. CATEGORÍA DE GESTIÓN PROPUESTA (VER LEY N°10.479 y DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.474/19 M.P.).**

- a) Parque Natural.
- b) Monumento Natural.
- c) Reserva Natural Cultural.
- d) Reserva de Uso Múltiple.
- e) Paisaje Protegido.
- f) Reserva Natural Estricta.
- g) Reserva Íctica.

**10. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.**

Esquema gráfico del organigrama de funcionamiento (jerarquías y tendencias dentro del establecimiento: Director/a, Co-director/a, guardaparques, personal de maestranza, dueña/o, capataz, peones, guías, administrativos, etc.) tratando de explicitar las relaciones entre los diferentes lugares en el equipo.

Desglose de las funciones y atribuciones de cada "puesto".

**11. DISEÑO Y ZONIFICACIÓN FUNCIONAL.**

De acuerdo al tipo de categoría propuesta, a las unidades de ambiente relevadas, su superficie y ubicación relativa, taxones de valor de conservación especial, a la infraestructura y objetivos particulares y resultados del análisis F.O.D.A., especificar en un mapa las **diferentes zonas** de manejo dentro del área (zona de uso productivo, zona intangible, zona de uso recreativo, etc.) y fuera del área (zona de amortiguamiento, de vecindad, de influencia, etc.), según corresponda (VER LEY N° 10.479) y dentro de cada una de ellas, en la medida que es pertinente, sus normativas, propuestas de acción y/o reglamentación dentro del plan.

**12. PROGRAMAS DE MANEJO, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS.**



Secretaría de Ambiente

1298

RESOLUCIÓN N°

S.A.-

EXpte. R. U. N° 2.415.266/2020

De acuerdo al perfil del área propuesta y los objetivos particulares que se fijen para cada caso, se deberán proponer en consecuencia diferentes "Programas, Subprogramas y Proyectos" de manera que las acciones se encuentren coherentemente direccionadas a cumplir las metas y objetivos. Ejemplos de ellos serán: Programa de Protección y Manejo de la Biodiversidad; de Manejo Productivo; de Uso Público; Programa Educativo y de Comunicación; de Control, Vigilancia y Monitoreo; de capacitación; de operación y administración; de amortiguación con las áreas adyacentes y comunidades aledañas; de actividades y proyectos; etc.

En orden de su comprensión y mayor facilidad de aplicación, el cuerpo de los programas deberá estar presentado en un cuadro conceptual de manera tal que estén todos los programas, subprogramas, proyectos y otros componentes estructurales del Plan.

**13. PROPUESTA PRESUPUESTARIA.**

**14. CRONOGRAMA TENTATIVO.** Debe ser a CINCO (5) años. Luego se debe presentar un plan de adaptación.

**15. CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA.** Se realizará una convocatoria pública abierta en la zona (comunicando además a la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS) para una instancia final de VALIDACIÓN PÚBLICA del Plan de Manejo, instando a la conformación de la Comisión Asesora Local del área y remarcando la incorporación de propuestas que se hayan incorporado al plan. En esta etapa de validación podrán recabarse aspectos que mejoren el plan y realizarle algunas modificaciones.

**16. BIBLIOGRAFÍA.**

**17. ANEXOS.**

**Listados y tablas completas de especies vegetales y animales según GUVAs.**

**Fotografías Ilustrativas** (se sugiere en el CD, adjuntar una carpeta con 10 fotos de ambientes, vegetación, fauna, cultura, etc. que se consideren representativas del predio y que se autoricen a utilizar para la difusión del área que se propone).

**Normativas de relevancia.**